



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 440/19, relativo a la "**Concesión del uso privativo y normal para la explotación de kiosco construido en suelo de dominio público sito en la UA-45, con fachada frente a la C/ Hermano Fermín, mediante la venta de prensa, revistas y productos alimenticios envasados**", así como los documentos que lo integran.

**VISTO** el Decreto nº 2019001485, de 8 de mayo de 2019, sobre la Admisión de ofertas, así como, requerimiento de documentación efectuado de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones al licitador que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de las ofertas, este es. D. ANTONIO NUÑO CHICO, provisto de NIF nº \*\*\*9326\*.\*

**VISTA** la documentación aportada dentro del plazo otorgado para ello por la persona indicada anteriormente, siendo la misma de conformidad a lo requerido por el Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 58 y sigs), el Capítulo I del Sección IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público), y cláusula novena del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

**SIENDO competente** en virtud del **Decreto de la Presidencia nº 749/18**, de fecha 14 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Adjudicar a **D. ANTONIO NUÑO CHICO**, con **N.I.F. \*\*,\*93.26\*-\***, la Concesión Administrativa del uso privativo y normal del kiosco construido en suelo de dominio público sito en la UA-45, con fachada frente a la C/ Hermano Fermín, para la explotación del mismo mediante la venta de prensa, revistas y productos alimenticios envasado, durante un plazo improrrogable de **DIEZ (10) AÑOS**, contados desde el día siguiente al de la firma de la Formalización del contrato y por un **Canon anual de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00 €)**, de conformidad con su oferta y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de dicha concesión.

En consonancia con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones, el **primer canon** se abonará **en el plazo de QUINCE (15) días naturales** a contar desde la fecha de adjudicación de la concesión, siendo el importe del primer canon la cantidad de **MIL CIENTO OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.108,33 €)**. Así mismo, el canon correspondiente a los años posteriores se devengará el día 1 de enero de cada año, actualizándose al IPC, y hasta la fecha de extinción de la concesión, concediéndose un plazo de ingreso en el documento de liquidación a aprobar por el órgano competente.

**SEGUNDO:** El concesionario deberá formalizar el correspondiente documento administrativo de Concesión Administrativa en el plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones por el que se regula la presente Concesión demanial, debiendo firmar una copia del mismo como prueba de aceptación de su contenido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-06-2019 08:47:21
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-06-2019 09:21:19





Previamente al acto de formalización del contrato, deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones de referencia, esto es:

- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la indemnización de los daños que se originen a terceras personas como consecuencia de la explotación del puesto de referencia, así como seguro que asegure el inmueble (dominio público que se concede), según lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones.
- Justificante de haber procedido al abono del importe correspondiente al primer canon en la caja general de la G.M.U., por importe de **MIL CIENTO OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.108,33 €)**

**TERCERO:** La adjudicación de la concesión estará condicionada a la obtención de las licencias correspondientes para el ejercicio de la actividad, según lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de condiciones, así como al cumplimiento del resto de condiciones y obligaciones recogidas en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Licencias de la G.M.U., a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL  
MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal  
de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: H62itzzzGS



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-06-2019 08:47:21
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-06-2019 09:21:19